

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **14:30 CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 22 VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/02/2024 Y SU ACUMULADO TESLP/JDC/07/2024 INTERPUESTO POR LOS C.C. ROXANA NATALIE ROBLES ARADILLAS Y MANUEL AGUILAR ACUÑA EN CONTRA DE: *“la convocatoria de fecha 5 de enero de la presente anualidad, signada por Verónica Rodríguez Hernández, presidenta del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional” (sic), DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:* *“San Luis Potosí S.L.P., a 22 veintidós de enero del 2024 dos mil veinticuatro.*

Vista la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en el artículo 23 fracción VIII y XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado; 31, 32 y 33 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí, se acuerda:

PRIMERO. *Ténganse por recibido a las 13:00 trece horas del día 22 veintidós de enero del año 2024 dos mil veinticuatro, escrito presentados por Roxana Natalie Robles Aradillas, parte actora en el presente asunto, mediante el cual solicita copias certificadas de lo actuado dentro del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano con número TESLP/JDC/02/2024 y su acumulado TESLP/JDC/07/2024.*

SEGUNDO. *Glósesse para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

TERCERO. *Respecto de lo peticionado, se acuerda de conformidad, expedir a costa de la solicitante las copias que han sido solicitadas para lo cual se instruye al personal adscrito a la Secretaria General con la celeridad y el cuidado debido proceda a hacer entrega de las copias certificadas descritas en la razón de cuenta que antecede, previa razón que se deje asentada en autos*

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe.”

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.